

## ANEXO 1

### INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE SOCIEDADES ANONIMAS COTIZADAS

#### DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

**FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA**

31/12/2015

**C.I.F.**

A-84856947

**DENOMINACIÓN SOCIAL**

VERTICE TRESCIENTOS SESENTA GRADOS, S.A.

**DOMICILIO SOCIAL**

C/ ALCALA, 518 (MADRID)

# MODELO DE INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

## A POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO

A.1 Explique la política de remuneraciones de la Sociedad. Dentro de este epígrafe se incluirá información sobre:

- Principios y fundamentos generales de la política de remuneraciones.
- Cambios más significativos realizados en la política de remuneraciones respecto a la aplicada durante el ejercicio anterior, así como las modificaciones que se hayan realizado durante el año de las condiciones de ejercicio de opciones ya concedidas.
- Criterios utilizados y composición de los grupos de empresas comparables cuyas políticas de remuneración se hayan examinado para establecer la política de remuneración de la sociedad.
- Importancia relativa de los conceptos retributivos variables respecto a los fijos y criterios seguidos para determinar los distintos componentes del paquete retributivo de los consejeros (mix retributivo).

### Explique la política de remuneraciones

Según los artículos 5 y 24 del Reglamento del Consejo, el Consejo de Administración tiene, entre sus competencias, fijar la retribución de los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con los Estatutos Sociales, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Adicionalmente, la Junta General debe aprobar, por su parte, el establecimiento del sistema de retribución de los consejeros y altos directivos de la sociedad consistentes en la entrega de acciones o de derechos sobre ellas o que estén referenciados al valor de las acciones (artículo 15.1.b) de los Estatutos Sociales).

El sistema retributivo de los consejeros debe seguir los siguientes principios fundamentales:

- Principio de adecuación al cargo: La retribución se adecuará a la dedicación y responsabilidad asumidas por cada uno de los consejeros.
- Principio de independencia: en ningún caso la retribución podrá comprometer la independencia de los consejeros.
- Principio de sostenibilidad: en caso de existir retribución variable, ésta se vinculará a los rendimientos de la Sociedad.

En el ejercicio 2015 se ha mantenido la misma política retributiva que en los ejercicios 2013 y 2014, la cual fue aprobada por la Junta General Ordinaria de 26 de junio de 2013 y mantenida durante los ejercicios 2014 y 2015.

En concreto, la política retributiva del Consejo es la siguiente:

1. Consejeros externos:

- Dos mil (2.000) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad, remunerándose un máximo de catorce(14) reuniones del Consejo de Administración.
- Mil doscientos cincuenta (1.250) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones de las comisiones con las que cuente el Consejo de Administración de la Sociedad, remunerándose un máximo de siete (7) reuniones por comisión.
- Veinte mil (20.000) euros en concepto de retribución fija anual por el desempeño del cargo de Presidente de una comisión del Consejo de Administración.

Sólo se devengará el derecho a la percepción de las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones por la asistencia personal o mediante sistemas de asistencia telemática de que se disponga en cada momento, y nunca en caso de delegación de la representación en otro consejero.

A los efectos aclaratorios, se establece que las anteriores retribuciones se devengarán con respecto a cada consejero, independientemente del número de reuniones del consejo y de comisiones se hayan celebrado a lo largo del año (esta aclaración fue introducida en el sistema retributivo del Consejo mediante acuerdo de la Junta General de Accionistas de 24 de noviembre de 2015).

Se trata de un sistema de retribución fija, sin componentes variables, de acuerdo con lo permitido por el artículo 32 de los Estatutos Sociales, que tiene como beneficiarios exclusivamente a los consejeros externos (dominicales, independientes y otros), con exclusión de los ejecutivos, por entenderse que la retribución de estos últimos derivada de su condición de miembros de la alta dirección de la Sociedad cubre su pertenencia al Consejo de Administración.

Los componentes de la retribución fija son:

i) Las dietas de asistencia a cada reunión del Consejo, que son iguales para los consejeros externos (independientes, dominicales y otros);

ii) La retribución por la asistencia de los consejeros externos a cualquiera de las comisiones constituidas en el seno del Consejo de Administración, que se justifica por la especial dedicación y responsabilidad que la pertenencia a estos órganos supone, siendo idéntica la retribución por pertenencia a la Comisión de Auditoría que la correspondiente a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones;

iii) La retribución por la presidencia de cualquiera de las comisiones formadas en el seno del Consejo de Administración, que viene motivada por la especial cualificación, dedicación y responsabilidad que conllevan las labores propias de la presidencia de las comisiones.

Todos los conceptos retributivos excepto las dietas por asistencia a cada reunión del Consejo y a las Comisiones, son de carácter anual.

Durante el ejercicio 2015, el sistema retributivo existente relativo a consejeros externos supuso para la Sociedad un gasto de 248 miles de euros, correspondiente a quince reuniones del Consejo de Administración, dos de ellas sin sesión, las reuniones de la Comisión de Auditoría y las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Además, en dicho cómputo se incluyen las remuneraciones por el cargo de presidente de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y por último la indemnización a D. Juan Ignacio Peinado Gracia por la finalización de su contrato de prestación de servicios a la Sociedad como secretario (en diciembre de 2014).

## 2. Consejeros ejecutivos:

A continuación se detalla la retribución del Consejero ejecutivo de la Sociedad, es decir, del Presidente y Consejero Delegado (don Alfred M. Collado), que era el único consejero ejecutivo a fecha 31 de diciembre de 2015, dado su nombramiento el 24 de noviembre de 2015 y la dimisión en la misma fecha de D. José Miguel Fernández Sastrón. Por tanto, hasta esa fecha (la mayor parte del ejercicio 2015), el Consejero ejecutivo fue D. José Miguel Fernández Sastrón. En este sentido, la Sociedad ha satisfecho a ambos en total, durante el ejercicio 2015 la cantidad global de 200 miles de euros, que pueden desglosarse del siguiente modo:

i) Retribución fija: La retribución fija satisfecha por la Sociedad durante el ejercicio 2015 a los consejeros ejecutivos asciende a la cantidad global de 200 miles de euros.

ii) Retribución variable: La retribución variable satisfecha por la Sociedad durante el ejercicio 2015 a los consejeros ejecutivos asciende a la cantidad global de 0 miles de euros.

iii) Retribución en especie: La retribución en especie satisfecha por la Sociedad a los consejeros ejecutivos durante el ejercicio 2015 asciende a la cantidad global de 0 miles de euros.

Adicionalmente, debemos tener en cuenta que en el contrato de don Alfred M. Collado aparece una retribución variable, la percepción de un bonus anual integrado por dos componentes: hasta un máximo del 75% de la remuneración está vinculada al cumplimiento del presupuesto y hasta un 25% de la remuneración se asocia a cuestiones relacionadas con la gestión del ejecutivo y cumplimiento de objetivos estratégicos de la Compañía, si bien la percepción de dicha retribución variable está sujeta al cumplimiento de determinadas condiciones.

## A.2 Información sobre los trabajos preparatorios y el proceso de toma de decisiones que se haya seguido para determinar la política de remuneración y papel desempeñado, en su caso, por la Comisión de Retribuciones y otros órganos de control en la configuración de la política de remuneraciones. Esta información incluirá, en su caso, el mandato y la composición de la Comisión de Retribuciones y la identidad de los asesores externos cuyos servicios se hayan utilizado para definir la política retributiva. Igualmente se expresará el carácter de los consejeros que, en su caso, hayan intervenido en la definición de la política retributiva.

### Explique el proceso para determinar la política de remuneraciones

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estuvo compuesta durante 2015 por los siguientes consejeros:

- Don Manuel Díaz Martínez (hasta el 24 de noviembre de 2015, fecha en la que dimitió y que además coincide con la Junta General): consejero independiente.

- Don Jesús Peregrina Barranquero (hasta el 24 de noviembre de 2015, fecha en la que dimitió y que además coincide con la Junta General): consejero independiente, fue el Presidente de esta Comisión hasta la fecha determinada con anterioridad.

- Don Juan Ignacio Peinado Gracia: consejero externo (otros). Con la dimisión de Don Jesús Peregrina Barranquero, pasa a ser el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones desde el 24 de noviembre de 2015.

- Doña Gloria Alonso (desde el 24 de noviembre de 2015): consejera independiente.

- Don Carlos de Velasco Mingo (desde el 24 de noviembre de 2015): consejero independiente.

La política de retribuciones de los consejeros no ejecutivos se ha mantenido invariable, y es la detallada en el punto A.1). En la Junta General de 24 de noviembre de 2015 se confirma otra vez la política de retribuciones ya existente, en el acuerdo séptimo, añadiendo únicamente un párrafo aclaratorio en cuanto a su forma de aplicación.

Por otro lado, en cuanto a las condiciones de contratación de los Consejeros ejecutivos, deberá atenderse al contrato de prestación de servicios de D. Alfred M. Collado, Consejero ejecutivo desde el 24 de noviembre de 2015. En éste se establece una retribución fija de 200 miles de euros anuales y además se incluye un sistema de retribución variable, ya determinado en el punto A.1) anterior. El Consejo de Administración aprobó los términos y condiciones de este contrato de prestación de servicios con la mayoría establecida en la normativa de Sociedades de Capital. Con carácter previo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones informó favorablemente.

**A.3 Indique el importe y la naturaleza de los componentes fijos, con desglose, en su caso, de las retribuciones por el desempeño de funciones de la alta dirección de los consejeros ejecutivos, de la remuneración adicional como presidente o miembro de alguna comisión del consejo, de las dietas por participación en el consejo y sus comisiones u otras retribuciones fijas como consejero, así como una estimación de la retribución fija anual a la que den origen. Identifique otros beneficios que no sean satisfechos en efectivo y los parámetros fundamentales por los que se otorgan.**

<b>Explique los componentes fijos de la remuneración</b>
--

Conforme al plan retributivo fijado del ejercicio 2015 (ver apartado A.1), se ha abonado a los consejeros de la sociedad una remuneración total de 425 miles de euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Retribuciones fijas a Consejeros Ejecutivos: 200 miles de euros.
- Dietas devengadas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración: 96 miles de euros.
- Dietas devengadas por asistencia a las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones: 10 miles de euros.
- Dietas devengadas por asistencia a las reuniones de la Comisión de Auditoría: 40 miles de euros.
- Retribución fija anual por el desempeño del cargo de Presidente de la comisión de Auditoría: 20 miles de euros.
- Retribución fija anual por el desempeño del cargo de Presidente de la comisión de Nombramientos y Retribuciones: 20 miles de euros.
- Indemnización a Don Juan Ignacio Peinado Gracia: 62 miles de euros

**A.4 Explique el importe, la naturaleza y las principales características de los componentes variables de los sistemas retributivos.**

En particular:

- Identifique cada uno de los planes retributivos de los que los consejeros sean beneficiarios, su alcance, su fecha de aprobación, fecha de implantación, periodo de vigencia así como sus principales características. En el caso de planes de opciones sobre acciones y otros instrumentos financieros, las características generales del plan incluirán información sobre las condiciones de ejercicio de dichas opciones o instrumentos financieros para cada plan.
- Indique cualquier remuneración en concepto de participación en beneficios o primas, y la razón por la que se otorgaron.
- Explique los parámetros fundamentales y fundamento de cualquier sistema de primas anuales (bonus).
- Las clases de consejeros (consejeros ejecutivos, consejeros externos dominicales, consejeros externos independientes u otros consejeros externos) que son beneficiarios de sistemas retributivos o planes que incorporan una retribución variable.

- El fundamento de dichos sistemas de retribución variable o planes, los criterios de evaluación del desempeño elegidos, así como los componentes y métodos de evaluación para determinar si se han cumplido o no dichos criterios de evaluación y una estimación del importe absoluto de las retribuciones variables a las que daría origen el plan retributivo vigente, en función del grado de cumplimiento de las hipótesis u objetivos que tome como referencia.
- En su caso, se informará sobre los periodos de diferimiento o aplazamiento de pago que se hayan establecido y/o los periodos de retención de acciones u otros instrumentos financieros si existieran.

**Explique los componentes variables de los sistemas retributivos**

El contrato de prestación de servicios de Don Alfred M. Collado como Consejero ejecutivo establece una retribución fija de 200 miles de euros y una variable que supone la percepción de un bonus anual integrado por dos componentes: hasta un máximo del 75% de la remuneración estará vinculada al cumplimiento del presupuesto y hasta un 25% de la remuneración se asocia a la gestión del ejecutivo y al cumplimiento de objetivos estratégicos de la Compañía.

Respecto al devengo y la percepción del bonus debe indicarse fundamentalmente:

- No se devengará bonus hasta que la Compañía no vuelva a cotizar en mercado continuo.
- El abono del bonus, si se ha devengado, se producirá dentro del primer trimestre del ejercicio siguiente.
- El abono del presente bonus y su cuantía deberá ser informada favorablemente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- El presente bonus puede modificarse en cualquier momento por acuerdo entre el Ejecutivo y la Compañía.

**A.5 Explique las principales características de los sistemas de ahorro a largo plazo, incluyendo jubilación y cualquier otra prestación de supervivencia, financiados parcial o totalmente por la sociedad, ya sean dotados interna o externamente, con una estimación de su importe o coste anual equivalente, indicando el tipo de plan, si es de aportación o prestación definida, las condiciones de consolidación de los derechos económicos a favor de los consejeros y su compatibilidad con cualquier tipo de indemnización por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero.**

Indique también las aportaciones a favor del consejero a planes de pensiones de aportación definida; o el aumento de derechos consolidados del consejero, cuando se trate de aportaciones a planes de prestación definida.

**Explique los sistemas de ahorro a largo plazo**

No se ha establecido ningún sistema de previsión social para los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que se encuentre en vigor a fecha de referencia de este informe (31 de diciembre de 2015).

**A.6 Indique cualesquiera indemnizaciones pactadas o pagadas en caso de terminación de las funciones como consejero.**

**Explique las indemnizaciones**

Únicamente se ha pactado indemnización en caso de terminación de las funciones del Consejero ejecutivo don Alfred M. Collado, que son las siguientes:

- En el caso de renuncia del Consejero ejecutivo.

El Consejero ejecutivo podrá extinguir el presente contrato en cualquier momento mediante notificación escrita a la Compañía con un preaviso de tres meses. En caso de incumplimiento del plazo de preaviso, deberá abonar a la Compañía una cantidad equivalente a la remuneración fija de los días de preaviso incumplidos.

- En caso de extinción del contrato de prestación de servicios del Consejero ejecutivo por parte de la Compañía.

La Compañía podrá extinguir este contrato con un preaviso de tres meses a la fecha de efectividad de la decisión. Si se incumpliese este preaviso, se abonará al Ejecutivo la cuantía correspondiente a la remuneración fija del periodo incumplido.

- Por renuncia de la Compañía por cambio de control, siempre respecto del Consejero ejecutivo.

En el supuesto de que se produzca un cambio de control de la Compañía, ésta podrá extinguir el presente contrato sin causa justificada, mediante una notificación por escrito con un preaviso de tres meses anteriores a la efectividad de la medida. Si se incumple el plazo de preaviso de tres meses, deberá abonar al Consejero ejecutivo la cuantía correspondiente a la remuneración fija del periodo incumplido.

En este supuesto, la Compañía igualmente deberá abonar una indemnización equivalente a nueve meses de remuneración fija. Esta indemnización sustituye a cualquier otra que le pudiera corresponder legalmente.

- Por muerte, incapacidad permanente o jubilación voluntaria, el Ejecutivo no tendrá derecho a percibir compensación alguna.

**A.7 Indique las condiciones que deberán respetar los contratos de quienes ejerzan funciones de alta dirección como consejeros ejecutivos. Entre otras, se informará sobre la duración, los límites a las cuantías de indemnización, las cláusulas de permanencia, los plazos de preaviso, así como el pago como sustitución del citado plazo de preaviso, y cualesquiera otras cláusulas relativas a primas de contratación, así como indemnizaciones o blindajes por resolución anticipada o terminación de la relación contractual entre la sociedad y el consejero ejecutivo. Incluir, entre otros, los pactos o acuerdos de no concurrencia, exclusividad, permanencia o fidelización y no competencia post-contractual.**

**Explique las condiciones de los contratos de los consejeros ejecutivos**

El contrato de prestación de servicios mercantiles de don Alfred M. Collado es de duración indefinida, con efectos desde el 24 de noviembre de 2015.

Respecto a la extinción del contrato, cuantías de indemnización, plazos de preaviso y cuestiones similares, deberá atenderse a lo señalado en el punto anterior, A.6).

Durante la vigencia del presente contrato, el Consejero ejecutivo no podrá prestar ninguna clase de servicios a cualquier empresa o entidad que tenga una actividad concurrente con la de la Compañía, sin autorización expresa y por escrito de la empresa contratante. Igualmente, tampoco podrá desempeñar un cargo de administrador en cualquier otra sociedad con actividad concurrente a la Compañía, a excepción de las sociedades del grupo de la Compañía.

Además, en el contrato de D. Alfred M. Collado también se establece, que durante la vigencia del contrato e incluso después, el Consejero Ejecutivo, sin el previo consentimiento de la Compañía, no divulgará a terceros ni utilizará en su propio beneficio o para cualquier otra finalidad que no sea el beneficio de la Compañía, toda información confidencial recibida en virtud del desempeño de su relación contractual con la misma, o como consecuencia de la misma, ya sea referida a ésta o relacionadas de cualquier forma con la misma.

El Consejero Ejecutivo también reconoce que cualquier creación que se derive directa o indirectamente de los servicios prestados a la Compañía por su parte y que pueda dar lugar a un derecho de propiedad intelectual o industrial es propiedad exclusiva de la Compañía en toda su extensión, sea cual sea su soporte, medio de difusión, momento en que se realice y estado.

**A.8 Explique cualquier remuneración suplementaria devengada a los consejeros como contraprestación por los servicios prestados distintos de los inherentes a su cargo.**

**Explique las remuneraciones suplementarias**

No existen remuneraciones suplementarias

**A.9 Indique cualquier retribución en forma de anticipos, créditos y garantías concedidos, con indicación del tipo de interés, sus características esenciales y los importes eventualmente devueltos, así como las obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.**

**Explique los anticipos, créditos y garantías concedidos**

La Sociedad no ha concedido anticipos, créditos ni garantías a favor de ninguno de los miembros del Consejo de Administración de la misma.

**A.10 Explique las principales características de las remuneraciones en especie.**

#### Explique las remuneraciones en especie

En el contrato de prestación de servicios mercantiles de D. Alfred M. Collado se especifica que la Compañía pondrá a disposición del Consejero ejecutivo un vehículo de empresa, de acuerdo con las políticas internas de la Compañía. Igualmente, la Compañía asumirá los gastos generados por el uso del vehículo, incluyendo seguro y gasolina.

Las partes, en el contrato de D. Alfred M. Collado, acuerdan que dada la situación de insolvencia de la Compañía, la cláusula relativa al vehículo no entrará en vigor hasta la suscripción del convenio de acreedores.

**A.11 Indique las remuneraciones devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero, cuando dichos pagos tenga como fin remunerar los servicios de éste en la sociedad.**

#### Explique las remuneración devengadas por el consejero en virtud de los pagos que realice la sociedad cotizada a una tercera entidad en la cual presta servicios el consejero

Se devengó una indemnización a favor de Don Juan Ignacio Peinado a través de una tercera entidad en el año 2015 por el importe total de: 62.000 euros en concepto de indemnización por la terminación del contrato de prestación de servicios de secretaría de la compañía.

**A.12 Cualquier otro concepto retributivo distinto de los anteriores, cualesquiera que sea su naturaleza o la entidad del grupo que lo satisfaga, especialmente cuando tenga la consideración de operación vinculada o su emisión distorsione la imagen fiel de las remuneraciones totales devengadas por el consejero.**

#### Explique los otros conceptos retributivos

No se ha abonado ningún otro concepto retributivo a los consejeros de la Sociedad distinto de los anteriormente mencionados.

**A.13 Explique las acciones adoptadas por la sociedad en relación con el sistema de remuneración para reducir la exposición a riesgos excesivos y ajustarlo a los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la sociedad, lo que incluirá, en su caso, una referencia a: medidas previstas para garantizar que en la política de remuneración se atienden a los resultados a largo plazo de la sociedad, medidas que establezcan un equilibrio adecuado entre los componentes fijos y variables de la remuneración, medidas adoptadas en relación con aquellas categorías de personal cuyas actividades profesionales tengan una repercusión material en el perfil de riesgos de la entidad, fórmulas o cláusulas de recobro para poder reclamar la devolución de los componentes variables de la remuneración basados en los resultados cuando tales componentes se hayan pagado atendiendo a unos datos cuya inexactitud haya quedado después demostrada de forma manifiesta y medidas previstas para evitar conflictos de intereses, en su caso.**

#### Explique las acciones adoptadas para reducir los riesgos

La política de retribuciones de los consejeros es considerada por el Consejo como un sistema moderado y adaptado a la actual situación de la Sociedad y de su Grupo, que ha sido aprobado ya en varias ocasiones por la Junta General de Accionistas, y validado igualmente por los auditores, los cuales realizan un control sobre dicho sistema retributivo y su impacto en los estados financieros de la Sociedad y del Grupo. En la Junta General de 24 de noviembre de 2015 se confirmó otra vez la política de retribuciones, incluyendo únicamente un párrafo aclaratorio.

Asimismo, no hay que olvidar que la Comisión de Auditoría, en el ejercicio de sus funciones, también lleva a cabo un control continuo de las cuentas anuales y, por ende del sistema retributivo de los consejeros, así como la gestión y control de riesgos.

Respecto al Consejero Ejecutivo, siempre se atenderá a las distintas cláusulas de su contrato, se establece un sistema de diferimiento que garantiza en todo caso que sólo se retribuya cuando corresponda y también que se lleve a cabo en el momento oportuno, éste resulta relatado en el punto A.5). Además en el contrato se tiene en cuenta la actual situación de la Compañía, en cláusulas como en la del vehículo, ya que no tiene aplicación hasta la suscripción del convenio de acreedores. Por último, volver a mencionar el sistema de retribución variable existente en este contrato, ya explicado en el punto A.4).

## **B POLITICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS**

Derogado.

## **C RESUMEN GLOBAL DE CÓMO SE APLICÓ LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DURANTE EL EJERCICIO CERRADO**

**C.1 Explique de forma resumida las principales características de la estructura y conceptos retributivos de la política de remuneraciones aplicada durante el ejercicio cerrado, que da lugar al detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros que se reflejan en la sección D del presente informe, así como un resumen de las decisiones tomadas por el consejo para la aplicación de dichos conceptos.**

### **Explique la estructura y conceptos retributivos de política de retribuciones aplicada durante el ejercicio**

#### **1. Consejeros ejecutivos**

Don José Miguel Fernández Sastrón, fue Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de la Sociedad hasta el 24 de noviembre de 2015, fecha en la que se celebró Junta General de Accionistas en la que presentó su dimisión. Además, como resultado de esa misma Junta, el nuevo Consejo de Administración nombró como su Presidente y Consejero Delegado a D. Alfred M. Collado, que pasó a tener la condición de Consejero ejecutivo.

Respecto a las remuneraciones de ambos durante 2015, D. José Miguel Fernández Sastrón percibió 180.000 euros brutos, como retribución fija en contraprestación de sus funciones ejecutivas, mientras que D. Alfred M. Collado percibió 20.000 euros brutos también por la prestación de servicios mercantiles como así dispone su contrato. Debe tenerse en cuenta que D. Alfred M. Collado también percibió las dietas correspondientes a cada una de las sesiones del Consejo de Administración a las que asistió antes de ser Consejero Ejecutivo y también las correspondientes a las distintas reuniones de la Comisión de Auditoría a las que asistió, puesto que formaba parte de esta comisión hasta que paso a ser Consejero ejecutivo.

#### **2. Resto consejeros:**

De acuerdo con la política de remuneraciones de la Sociedad, los consejeros no ejecutivos habrían devengado las siguientes cantidades:

- Dos mil (2.000) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad, remunerándose un máximo de catorce (14) reuniones del Consejo de Administración. Esto ha supuesto para la Sociedad en 2015 un gasto por importe de 96.000 euros.

- Mil doscientos cincuenta (1.250) euros en concepto de dieta de asistencia a cada una de las reuniones de las comisiones con las que cuente el Consejo de Administración de la Sociedad, remunerándose un máximo de siete (7) reuniones por comisión. Esto ha supuesto para la Sociedad en 2015 un gasto total por importe de 50.000 euros por las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y las de la Comisión de Auditoría.

- Veinte mil (20.000) euros en concepto de retribución fija anual por el desempeño del cargo de Presidente de una Comisión del Consejo de Administración. No obstante, como han sido varios los que han ocupado la presidencia, se ha dividido esta cuantía entre varias personas. Por lo tanto, se devengó un gasto total de 40.000€ por este concepto.

En este sentido, de acuerdo con la política de remuneraciones de la Sociedad, sólo se devengó el derecho a la percepción de las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y de las comisiones, por la asistencia personal o mediante sistemas de asistencia telemática de que se disponía en cada momento, y en ningún caso por delegación de la representación en otro consejero.

Las anteriores retribuciones se devengan con respecto a cada consejero, independientemente del número de reuniones del consejo y de comisiones se hayan celebrado a lo largo del año.

Por otro lado, D. Juan Ignacio Peinado percibió una indemnización de 62.000 euros por la terminación del contrato de prestación de servicios de Secretaría de la Compañía. Además percibió las dietas correspondientes por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y a las sesiones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones a la que pertenecía. Además, le fueron pagados 2.000 euros por su cargo de Presidente de la Comisión de Auditoría desde el 24 de noviembre de 2015.



## D DETALLE DE LAS RETRIBUCIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

Nombre	Tipología	Periodo de devengo ejercicio 2015
ALFRED MICHAEL COLLADO	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 24/11/2015.
GORKA URRUTIA VILLAFRUELA	Independiente	Desde 24/11/2015 hasta 31/12/2015.
GLORIA ALONSO MARTÍNEZ	Independiente	Desde 24/11/2015 hasta 31/12/2015.
CARLOS VELASCO DE MINGO	Independiente	Desde 24/11/2015 hasta 31/12/2015.
JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA	Otro Externo	Desde 01/01/2015 hasta 31/12/2015.
ROSA SÁNCHEZ GARCÍA-TIZÓN	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 02/01/2015.
JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTÓN	Ejecutivo	Desde 01/01/2015 hasta 24/11/2015.
MANUEL ÁNGEL DÍAZ MARTÍNEZ	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 24/11/2015.
JESÚS PEREGRINA BARRANQUERO	Independiente	Desde 01/01/2015 hasta 24/11/2015.

D.1 Complete los siguientes cuadros respecto a la remuneración individualizada de cada uno de los consejeros (incluyendo la retribución por el ejercicio de funciones ejecutivas) devengada durante el ejercicio.

### a) Retribuciones devengadas en la sociedad objeto del presente informe:

#### i) Retribución en metálico (en miles de €)

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribución variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
GLORIA ALONSO MARTÍNEZ	0	0	4	0	0	4	0	0	8	0
GORKA URRUTIA VILLAFRUELA	0	0	4	0	0	1	0	0	5	0
CARLOS VELASCO DE MINGO	0	0	4	0	0	2	0	0	6	0
MANUEL ÁNGEL DÍAZ MARTÍNEZ	0	0	22	0	0	14	0	0	36	27
JESÚS PEREGRINA BARRANQUERO	0	0	22	0	0	51	0	0	73	62

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA	0	0	18	0	0	5	62	0	85	3
JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTÓN	180	0	0	0	0	0	0	0	180	199
ALFRED MICHAEL COLLADO	20	0	22	0	0	13	0	0	55	70

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**b) Retribuciones devengadas por los consejeros de la sociedad por su pertenencia a consejos en otras sociedades del grupo:**

**i) Retribución en metálico (en miles de €)**

Nombre	Sueldos	Remuneración fija	Dietas	Retribución variable a corto plazo	Retribucion variable a largo plazo	Remuneración por pertenencia a comisiones del Consejo	Indemnizaciones	Otros conceptos	Total año 2015	Total año 2014
ALFRED MICHAEL COLLADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**ii) Sistemas de retribución basados en acciones**

**iii) Sistemas de ahorro a largo plazo**

**c) Resumen de las retribuciones (en miles de €):**

Se deberán incluir en el resumen los importes correspondientes a todos los conceptos retributivos incluidos en el presente informe que hayan sido devengados por el consejero, en miles de euros.

En el caso de los Sistemas de Ahorro a largo plazo, se incluirán las aportaciones o dotaciones realizadas a este tipo de sistemas:

Nombre	Retribución devengada en la Sociedad				Retribución devengada en sociedades del grupo				Totales		
	Total Retribución metálico	Importe de las acciones otorgadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 sociedad	Total Retribución metálico	Importe de las acciones entregadas	Beneficio bruto de las opciones ejercitadas	Total ejercicio 2015 grupo	Total ejercicio 2015	Total ejercicio 2014	Aportación al sistemas de ahorro durante el ejercicio
JOSE MIGUEL FERNÁNDEZ SASTÓN	180	0	0	180	0	0	0	0	180	199	0
JESÚS PEREGRINA BARRANQUERO	73	0	0	73	0	0	0	0	73	62	0
MANUEL ÁNGEL DÍAZ MARTÍNEZ	36	0	0	36	0	0	0	0	36	27	0
ALFRED MICHAEL COLLADO	55	0	0	55	0	0	0	0	55	70	0
JUAN IGNACIO PEINADO GRACIA	85	0	0	85	0	0	0	0	85	3	0
GORKA URRUTIA VILLAFRUELA	5	0	0	5	0	0	0	0	5	0	0
GLORIA ALONSO MARTÍNEZ	8	0	0	8	0	0	0	0	8	0	0
CARLOS VELASCO DE MINGO	6	0	0	6	0	0	0	0	6	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>448</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>448</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>448</b>	<b>361</b>	<b>0</b>

D.2 Informe sobre la relación entre la retribución obtenida por los consejeros y los resultados u otras medidas de rendimiento de la entidad, explicando, en su caso, cómo las variaciones en el rendimiento de la sociedad han podido influir en la variación de las remuneraciones de los consejeros.

Las remuneraciones de los Consejeros externos no se determinan en función de los resultados de la Sociedad, sino por la asistencia a las reuniones del Consejo y a las de las Comisiones, así como la Presidencia de las Comisiones del Consejo.

D.3 Informe del resultado de la votación consultiva de la junta general al informe anual sobre remuneraciones del ejercicio anterior, indicando el número de votos negativos que en su caso se hayan emitido:

	Número	% sobre el total
Votos emitidos	116.110.711	34,40%

	Número	% sobre el total
Votos negativos	120.536	0,10%
Votos a favor	26.925.341	23,19%
Abstenciones	89.064.834	76,71%

## **E OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

Si existe algún aspecto relevante en materia de remuneración de los consejeros que no se haya podido recoger en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas retributivas de la sociedad en relación con sus consejeros, detállelos brevemente.

Este informe anual de remuneraciones ha sido aprobado por el consejo de administración de la sociedad, en su sesión de fecha 28/04/2016.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí

No